

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 6 DE MARZO DE 1965.

Núm. 54

No se publiquen domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de reparación de la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar por el contratista adjudicatario de las mismas D. Manuel Alonso Hoyos y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de 15 días (quince) hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de diciembre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5513 † Núm. 660.—136,50 ptas.

Redactado el Proyecto de reparación con riego asfáltico de la Carretera Provincial de «Puente Villarente a Boñar» (puntos kilométricos 28,220 al 38,220), queda expuesto al público en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Excm. Diputación por un plazo de quince días, para que durante este plazo y los quince días siguientes se puedan presentar reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 1 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1234

Redactado el Proyecto de reparación extraordinaria del C. V. de «Valle de las Casas a Puente Almuhey», núme-

ro 4-01, queda expuesto al público en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Excm. Diputación por un plazo de quince días, para que durante este plazo y los quince días siguientes se puedan presentar reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 1 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1235

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para el suministro de calzado con destino a las necesidades de acogidos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 26 de febrero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1189

Por esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1965, fue aprobado el Presupuesto Extraordinario de Caminos «J», por un importe de 45.112.500,00 pesetas, por lo que se anuncia su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del mismo Texto, presentar las oportunas reclamaciones a la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 698 de la citada Ley.

León, 1 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1256

Por esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1965, fue aprobado el Presupuesto Extraordinario de Escuelas «I», por un importe de 28.860.000,00 pesetas, por lo que se anuncia su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles, en los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del mismo Texto, presentar las oportunas reclamaciones a la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 698 de la citada Ley.

León, 1 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1254

Por esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1965, fue aprobado el Presupuesto Extraordinario para Obras de Reforma y Adaptación de Centros Asistenciales Dedicados a la Ancianidad, por un importe de 10.045.005,00 pesetas, por lo que se anuncia su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles, en los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del mismo Texto, presentar las oportunas reclamaciones a la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 698 de la citada Ley.

León, 1 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1255

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Laguna de Negrillos a Grajal de Ribera», número C.1-61.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón veinte mil novecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos (1.020.943,72).

La fianza provisional es de veinte mil cuatrocientas dieciocho pesetas con ochenta y siete céntimos (20.418,87), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS HABI-LES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de que habita en, provisto del carnet de identidad número expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el, número del día de de, así como de los Pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han

de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 1 de marzo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1237

Núm. 681.—467,25 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Ayuntamiento de Sancedo

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 23 de febrero de 1965, la siguiente:

«Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sancedo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado 2.º del art. 127, anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 102, del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, núm. 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria».

Deudor: Patricio Campelo Marqués

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada de los años 1960 al 1964,

ambos inclusive, e importan por principal 411,26 pesetas.

Fincas embargadas a los deudores que se relacionan en término de Sancedo

1.ª—Castañal de 1.ª al sitio de Fuente Laos, de 18 áreas, 19 centiáreas. Linda: Norte, Saturnino García Marqués; Este, Patricio Campelo Marqués; Sur, Comunal de Cueto y Oeste, Antonio Canedo Campelo. Polígono 21 parcela 85.

2.ª—Otro castañal de 1.ª al mismo sitio que el anterior, de 9 áreas, 96 centiáreas. Linda: Norte, Saturnino García Marqués; Este, heros. de José Marqués; Sur, comunal de Cueto y Oeste, Patricio Campelo Marqués. Polígono 21 parcela 86.

3.ª—Castañal de 1.ª al mismo sitio de los anteriores, de 7 áreas, 89 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, comunal de Cueto; Sur, comunal de Cueto y Oeste, Manuel Rodríguez Ovalle. Polígono 21, parcela 88.

Deudor: Emilio González Uria

Corresponden los débitos a Rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 384,34 pesetas.

Unica.—Castañal de 1.ª al sitio de Santín, de 33 áreas, 85 centiáreas. Linda: Norte, Claudio Vega Pintor y otros; Este, Manuel Rodríguez Ovalle y otros; Sur, Angel San Miguel Corral y otros y Oeste, término de Arganza. Polígono 17, parcela 130.

Deudor: Herederos de Domingo Gutiérrez Costero

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 355,36 pesetas.

1.ª—Cereal secano de 3.ª al sitio de Huerto del Gato, de 43 áreas, 63 centiáreas. Linda: Norte, camino de Valdepicos y Lidia Arroyo Guerrero; Este, Lidia Arroyo Guerrero y otros; Sur, Rosenda Alonso Carro y otro y Oeste, monte de L. D. de Oceró. Polígono 8, parcela 134 A).

2.ª—Prado secano de 3.ª al sitio de Huerto del Gato, de 12 áreas, 07 centiáreas. Linda: Norte, Albina Alvarez Marqués y otro; Este y Sur, Magín Arroyo Guerrero y otros y Oeste, Regirno Librán Carro y otro. Polígono 8, parcela 168 A).

3.ª—Pastizal al mismo sitio de los anteriores, de 35 áreas, 56 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, Alicia Maceda Alvarez y otro; Este y Oeste, se ignora. Polígono 8, parcela 247.

4.ª—Cereal secano de 3.ª al mismo sitio de los anteriores, de 6 áreas, 70 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Carro Prieto; Este, Manuel Carro Arroyo y hnos.; Sur, Lidia Arroyo Guerrero y Oeste, Florentina Alvarez Garnelo y otro. Polígono 8, parcela 286.

5.ª—Cereal secano de 3.ª al sitio de

Trousas, de 11 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, José Librán Pérez y otros; Este, heros. de Gabriel Alvarez Prieto; Sur, Santos González Librán y otro y Oeste, María-Angela Arroyo Rodríguez. Polígono 8, parcela 326.

6.^a—Cereal seco de 3.^a al sitio de Trousas, de 24 áreas, 14 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, María Consuelo Juan Carro y otros; Sur, herederos de Gabriel Alvarez Prieto y otros y Oeste, Hermandad de las Animas. Polígono 8, parcela 328. Líquido 13,04 pesetas.

7.^a—Cereal seco de 3.^a al sitio de Chanas, de 9 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, Regino Alvarez Garnelo y otros; Sur, heros. de Hermelinda Librán Alvarez y Oeste, Rosendo Guerrero Domínguez. Polígono 8 parcela 405.

8.^a—Castañal de 2.^a al sitio de Chanón, de 23 áreas, 74 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Polígono 8, parcela 605.

Deudor: Saturnino Pintor Pérez

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 312,54 pesetas.

1.^a—Castañal de 2.^a al sitio de Chanas, de 4 áreas, 75 centiáreas. Linda: Norte, Este, Sur y Oeste, se ignora. Polígono 8, parcela 541.

2.^a—Castañal de 1.^a al sitio de Chanón, de 23 áreas, 74 centiáreas. Linda: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocido. Polígono 8, parcela 617.

3.^a—Prado seco de 3.^a al sitio de Silvar, de 0,99 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Felicitas Ovalle López; Sur, Santiago Pintor Pérez y otro y Oeste, camino. Polígono 14, parcela 494.

Deudor: Amparo Puerto Uria

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 423,24 pesetas.

1.^a—Cereal seco de 3.^a al sitio de Laborios, de 44 áreas, 79 centiáreas. Linda: Norte, Eduardo Nistal Rodríguez; Este, Faustina Santalla Santalla; Sur, carretera de Toral a Vega de Espinareda y Oeste, heros. de Santiago Riesco Juan. Polígono 9, parcela 11.

2.^a—Monte bajo al sitio de Valdecanales, de 2 áreas, 0,3 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Juan Juan y hermanos; Este, camino; Sur, Argimiro González Guerrero y Oeste, Julia Riesco Arroyo. Polígono 10, parcela 731.

3.^a—Castañal de 1.^a al sitio de Pruidá pequeña, de 28 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Ponferrada a Vega de Espinareda; Este, herederos de Florentino Santalla Vega y otros; Sur, Julia Pérez Méndez y otros y Oeste, camino. Polígono 10, parcela 834-B).

4.^a—Monte bajo al sitio de El Bosque, de 10 áreas, 94 centiáreas. Linda:

Norte, Lorenzo García Seco y otros; Este, Argimiro González Guerrero; Sur, Manuel Ovalle Juan y Oeste, Julia González González. Polígono 12, parcela 858.

5.^a—Castañal de 2.^a al sitio de Pruidá de San Juan, de 6 áreas, 18 centiáreas. Linda: Norte, Isidro Ovalle Juan; Este, carretera de Ponferrada a Vega de Espinareda; Sur, Concepción González Martínez y otros y Oeste, camino. Polígono 13, parcela 125.

Deudor: Heros. de Margarita Rodríguez Terrón

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 1.055,48 pesetas.

1.^a—Cereal seco de 3.^a al sitio de Longares, de 21 áreas, 14 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Carro Prieto y otros; Este, Antonio Carro Arroyo; Sur y Oeste, Monte de Otero. Polígono 1, parcela 77.

2.^a—Cereal seco de 3.^a al sitio de Longares, de 12 áreas, 30 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Alvarez Carballo; Este, el mismo; Sur, heros. de Mariano Arroyo Carro y Oeste, Mariano Guerrero Juan. Polígono 1, parcela 102.

3.^a—Castañal de 2.^a al mismo sitio de las anteriores, de 7 áreas, 14 centiáreas. Linda: Norte, Adriano Alvarez Riesco; Este, Florentino Fernández Carro y otros; Sur, Regino Alvarez Garnelo y otros y Oeste, Adriano Riesco. Polígono 1, parcela 198.

4.^a—Erial a pastos en igual sitio, de las anteriores, de 11 áreas, 64 centiáreas. Linda: Norte, heros. de Hermelinda Librán Alvarez y otros; Este, Regino Alvarez Garnelo; Sur, Antonio Arroyo Guerrero y Oeste, Benito Librán Guerrero. Polígono 1, Parcela 229.

5.^a—Erial a pastos al sitio de La Salguera, de 2 áreas, 73 centiáreas. Linda: Norte, Petronila Arroyo Arroyo; Este, Antonio Carro Alvarez; Sur, herederos de Sebastián Guerrero Pérez y Oeste, Florentina Fernández Carro. Polígono 1, parcela 396.

6.^a—Erial a pastos al sitio de Longares, de 12 áreas, 89 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Carro Prieto; Este, desconocido; Sur, heros. de Sebastián Guerrero y Oeste, Antonio Alvarez Garnelo. Polígono 1, parcela 411.

7.^a—Castañal de 1.^a al sitio de Salguera, de 4 áreas, 62 centiáreas. Linda: Norte, Regino Alvarez Garnelo; Este, Antonio Gutiérrez Carro; Sur, M.^a Consuelo Juan Carro y Oeste, Domingo Carro Prieto. Polígono 3, parcela 55.

8.^a—Castañal de 1.^a al sitio de Lagunallo, de 35 áreas, 33 centiáreas. Linda: Norte y Este, desconocido; Sur, heros. de Consuelo Juan Carro y otros y Oeste, Antonio Alvarez Garnelo. Polígono 4, parcela 13.

9.^a—Cereal seco de 1.^a al sitio de Lagunallo, de 2 áreas, 66 centiáreas.

Linda: Norte, Erundina Arroyo Carro, Este, la misma; Sur, Gerardo Rodríguez Marbán y Oeste, comunal. Polígono 4; parcela 41.

10.—Castañal de 2.^a al sitio de Rouno, de 4 áreas, 35 centiáreas. Linda: Norte, Eliseo Blanco Alvarez; Este, Adriano Alvarez Riesco, Sur, Jerónimo Guerrero Pérez y Oeste, Ernestina Alvarez Librán. Polígono 4, parcela 89.

11.—Cereal seco de 3.^a al sitio de Garbanzales, de 3 áreas, 15 centiáreas. Linda: Norte, Lucas Alvarez Marqués; Este, Sur y Oeste, desconocido. Polígono 4, parcela 108.

12.—Cereal seco de 3.^a al sitio de Garbanzales de 7 áreas, 99 centiáreas. Linda: Norte, Santos González Librán; Este, Erundina Arroyo Carro; Sur, Lucas Alvarez Marqués y Oeste, heros. de Mariano Arroyo Carro. Polígono 4, parcela 110.

13.—Cereal de 3.^a al mismo sitio de Garbanzales, de 4 áreas, 84 centiáreas. Linda: Norte, Brígida Alvarez Marqués; Este, Federico Librán Guerrero; Sur, Regino Alonso Marote y Oeste, Secundino Rodríguez Pérez. Polígono 4, parcela 128.

14.—Prado seco de 1.^a al sitio de Trabanco, de 20 áreas, 43 centiáreas. Linda: Norte, Lucas Alvarez Marqués; Este, heros. de O. Librán; Sur, María Guerrero Gutiérrez y Oeste, confluencia.

15.—Cereal seco de 3.^a al sitio de Pico la Carbonera, de 6 áreas, 83 centiáreas. Linda: Norte, se desconoce; Este, heros. de Ignacio Alvarez Carro y otro; Sur, Julia Alvarez Marqués y Oeste, Antonio Gutiérrez Carro. Polígono 5, parcela 505.

16.—Cereal seco de 3.^a al mismo sitio del anterior, de 8 áreas, 42 centiáreas. Linda: Norte, Felisa Arroyo Rodríguez; Este, M.^a Angela Arroyo Rodríguez; Sur, la misma y Oeste, Antonio Arroyo Guerrero. Polígono 5, parcela 652.

17.—Castañal de 3.^a de 8 áreas, 42 centiáreas, al sitio de Costeros. Linda: Norte, Este; Sur y Oeste, desconocido. Polígono 5, parcela 923.

18.—Castañal de 3.^a al sitio de Costeros, de 2 áreas, 63 centiáreas. Linda: Norte, heros. de Mariano Arroyo Carro y otros; Este, Domingo Carro Prieto; Sur, Florentino Fernández Carro y Oeste, Domitila Alvarez Carro. Polígono 5, parcela 957.

19.—Castañal de 2.^a al sitio de Corredona, de 6 áreas, 31 centiáreas. Linda: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocido. Polígono 5, parcela 1.120.

20.—Castañal al sitio de Costeros, de 3 áreas, 15 centiáreas. Linda: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocido. Polígono 5, parcela 979.

21.—Prado seco de 1.^a al sitio de Noria, de 6 áreas, 04 centiáreas. Linda: Norte, casco urbano; Este, camino; Sur,

Antonio Alvarez Garnelo y Oeste, Agustín Martínez Juan. Polígono 6, parcela 4.

22.—Prado seco de 1.^a al sitio de Fragua, de 1 área, 06 centiáreas. Linda: Norte, heros. de Pedro Librán Prieto; Este, Florida Librán; Sur, Jesús Arroyo y hnos. y Oeste, carretera. Polígono 6, parcela 46.

23.—Prado seco de 1.^a al sitio de Fuentes, de 0,92 centiáreas. Linda: Norte, Lidia Arroyo Guerrero; Este, Regina Alvarez Prieto; Sur, Agustín Martínez Juan y Oeste, Jesús Carro y hnos. Polígono 6, parcela 120.

24.—Prado seco de 1.^a al sitio de Regueiro, de 2 áreas, 10 centiáreas, Linda: Norte, Angel Gutiérrez Guerrero; Este, Antonio Alvarez Garnelo; Sur, Angel Gutiérrez Guerrero y Oeste, Julia Alvarez Marqués. Polígono 6, parcela 168.

25.—Cereal seco de 2.^a de 0,92 centiáreas, al sitio de Poula. Linda: Norte, Domingo Martínez Juan; Este, Antonio Arroyo Guerrero; Sur, Regino Alonso Marote y Oeste, heros. de Mariano Arroyo Carro. Polígono 6, parcela 264.

26.—Viña de 2.^a al sitio de Corradas, de 0,52 centiáreas. Linda: Norte, María Angela Arroyo Rodríguez; Este, Domitila Alvarez Carro; Sur, Felisa Arroyo Rodríguez y Oeste, m.^o, Angela Arroyo Rodríguez. Polígono 6, parcela 318.

27.—Cereal seco de 2.^a al sitio de Lamazón de Abajo, de 1 área, 57 centiáreas. Linda: Norte, Avelino Alvarez Carro, Este, Miguel Rodríguez González y otro; Sur, Margarita Rodríguez Terrón y otro y Oeste, heros. de Hermelinda Librán Alvarez. Polígono 6, parcela 613.

28.—Cereal seco de 2.^a al mismo sitio del anterior, de 1 área, 83 centiáreas. Linda: Norte, heros. de Margarita Rodríguez y Antonio Alvarez Garnelo; Este, Belarmino Martínez Juan; Sur, Patrocinio Carro Carro y Oeste, heros. de Juan Guerrero Riesco. Polígono 6, parcela 617.

29.—Castañal de 1.^a al sitio de Teso, de 1 área, 21 centiáreas. Linda: Norte, Sebastián Guerrero; Este, M.^a Consuelo y Juan Carro; Sur, M. Virgilia Carballo y Oeste, Antonio Carro Alvarez. Polígono 6, parcela 698.

30.—Cereal seco de 2.^a al sitio de Pradín, de 1 área, 31 centiáreas. Linda: Norte, Benito Librán Guerrero y otro; Este, Eliseo Blanco Alvarez; Sur, Erundina Arroyo Carro y Oeste, Benito Librán Guerrero. Polígono 6, parcela 836.

31.—Cereal seco de 2.^a al mismo sitio del anterior, de 0,79 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Carro Arroyo; Este, Arturo Alvarez Prieto; Sur, Rafael Carro Carro y Oeste, M.^a Angela Arroyo Rodríguez. Polígono 6, parcela 803.

32.—Cereal seco de 3.^a al mismo sitio de los anteriores, de 11 áreas,

56 centiáreas. Linda: Norte, Octavio Librán y hnos.; Este, Gerardo Rodríguez Marbán; Sur, Domingo Carro Prieto y Oeste, Edelmiro Guerrero Carro. Polígono 6, parcela 940.

33.—Prado seco de 2.^a al sitio de Gozadina, de 6 áreas, 01 centiáreas. Linda: Norte, Santos González Librán; Este, Laureano Guerrero Arroyo, Sur, Antonio Arroyo Guerrero y otro y Oeste, Félix Arroyo Rodríguez. Polígono 7, parcela 10.

34.—Prado seco de 1.^a al sitio de Pozón, de 2 áreas, 45 centiáreas, Linda: Norte, camino; Este, heros. de Ignacio Alvarez Carro; Sur, M. L. D. de Otero y Oeste, Andrés Ladrón de Guevara. Polígono 7, parcela 76.

35.—Cereal seco de 3.^a al sitio de Huerta del Gato, de 14 áreas, 62 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Antonio Alvarez Garnelo; Sur, M. L. D. de Otero y Oeste, Antonio Alvarez Carballo. Polígono 8, parcela 95, a).

36.—Monte bajo en igual sitio de Huerta del Gato y con los mismos linderos de la anterior, de 16 áreas, 22 centiáreas. Polígono 8, parcela 95 b).

37.—Castañal de 2.^a al sitio de Matón, de 1 área, 67 centiáreas. Linda: Norte, hros. de Virgilia Carballo; Este, los mismos; Sur, Antonio Alvarez Carballo y Oeste, Asunción Arroyo Ferrera. Polígono 8, parcela 375.

Deudor: Amadeo y hermanos

Corresponden los débitos a rústica catastrada, de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 307,72 pesetas.

1.^a—Castañal de 1.^a de 26 áreas, 77 centiáreas, al sitio de Fuente Laos. Linda: Norte, Pedro Santalla Marqués; Este, Angel Nistal Puerto y Valentín González Otero y otro; Sur, Aurelio Puerto López y Oeste, Pedro Puerto, Laureano Marqués y otro. Polígono 21, parcela 96.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los deudores y personas interesadas.

En Villafranca del Bierzo, a 24 de febrero de 1965.—El Recaudador, Enrique Manovel García.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1174

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

MUY IMPORTANTANTE
RECTIFICACION DEL CENSO
ELECTORAL DE 1963

A los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

CIRCULAR

Ordenada por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística la rectificación del Censo

Electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, referido al 31 de diciembre de 1964, tengo el gusto de comunicar a V. S. que dicha rectificación se realizará con arreglo a las siguientes

NORMAS

1.—*Fichero electoral de la rectificación.*

1.1.—Ayuntamientos.

Sustituyendo a las 8 relaciones tradicionales que formaban para su envío a las Delegaciones provinciales, realizarán una ficha de todos aquellos residentes que figuren en el apéndice de la Rectificación del Padrón Municipal en 31 de diciembre de 1964, que se encuentren en las circunstancias requeridas para figurar o ser baja en el Censo Electoral y que son las siguientes:

1.A. Habitantes de 21 y más años de edad que hayan adquirido residencia legal en el municipio. Se incluirán en este apartado las omisiones advertidas en el Censo Electoral o su rectificación en 31 de diciembre de 1963, señalándolas con 1.A.O.

2.A. Residentes varones y mujeres que hayan cumplido los 21 años de edad en el transcurso del año 1964 (nacidos en el año 1943).

3.B. Habitantes de 21 y más años de edad que hayan perdido la residencia legal en el municipio. Se incluirán también los que figuren indebidamente en el Censo o su rectificación por error, señalándolos con 3.B.I. y especificando el error.

4.B. Residentes en el municipio de 21 y más años de edad que hayan fallecido.

5.A.—5.B. Varones con residencia en el municipio de cualquier edad que hayan pasado de la condición de sometido a la de cabeza de familia por haber contraído matrimonio.

Este apartado y los siguientes producen dos fichas; la A con los datos de la relación de Altas y la B con los datos de la relación de Bajas, tomados ambos del correspondiente apartado del apéndice.

6.A.—6.B. Mujeres casadas residentes que hayan pasado de sometidas a cabeza de familia por haber envidado.

7.A.—7.B. Mujeres residentes en el término municipal que hayan pasado de cabeza de familia a sometidas por haber contraído matrimonio.

8.A.—8.B. Residentes varones y mujeres que hayan cambiado de domicilio y que les corresponda nueva sección electoral.

9.A.—9.B. Errores.

Las fichas se enviarán a la Delegación provincial por secciones y por el mismo orden en que aparecen en el apéndice, con todos los datos cumplimentados.

Encima de las palabras «Presidencia del Gobierno» se escribirá en cada ficha el número y la letra que corres-

ponda a la causa que origina la ficha seguida de las cifras del año a que corresponde, en este caso 1964; por ejemplo: si se trata de una mujer residente que haya enviudado producirá dos fichas y se reseñarán en la siguiente forma:

6.B.—1964

La de Baja.. Presidencia del Gobierno

6.A.—1964

La de Alta.. Presidencia del Gobierno

En la casilla correspondientes se numerarán (a lápiz) las fichas de cada sección, en el orden en que se han obtenido, y por lo tanto sin alfabetizar, constituyendo las fichas de cada sección un grupo separado. Todas las fichas llevarán en el sitio señalado el sello oficial del Ayuntamiento.

Al envío de las fichas se acompañará certificación análoga a la que se utilizó en el Censo Electoral.

2.—Impresos.

En breve recibirá impresos suficientes de fichas y certificaciones.

Espero de los señores Alcaldes y Secretarios el más estricto cumplimiento de cuanto se establece en esta Circular a fin de lograr un trabajo lo más perfecto posible, evitando así las devoluciones y repeticiones del mismo.

Dios guade a V. S. muchos años.

León, 26 de diciembre de 1964.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

1168

* * *

Muy importante

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE 1964

A los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

CIRCULAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística, sobre la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964, tengo el gusto de comunicar a Vuestra Señoría que dicha rectificación se realizará con arreglo a las siguientes

INSTRUCCIONES

1.—Apéndice del padrón municipal de habitantes de 1960 referido al 31 de diciembre de 1964.

Este apéndice que comprende la rectificación referida al 31 de diciembre de 1964, deberá contener por distritos municipales y dentro de ellos por secciones, los siguientes apartados con las inscripciones correspondientes y la debida clasificación vecinal, desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

1.1. Bajas.

1.1.1. Ceses.

1.1.1.1. Cese de residencia.

Funcionarios públicos trasladados fuera del término municipal.

Ausentes (por haber solicitado baja provisional) que adquirieron residencia en otro término, y personas inscritas indebidamente en el padrón.

Los que han marchado a prestar Servicio Militar con carácter voluntario. Son baja en el concepto con que figuran inscritos.

Todas estas bajas no originan anotación en la relación de Altas.

1.1.1.2. Cese de estancia.

Transeutes que se ausentaron sin llegar a adquirir la residencia en el término. Son bajas como tales.

Igual que las anteriores, no originan anotación en la relación de Altas.

1.1.2. Defunciones.

Fallecidos en el año, que serán baja en el concepto con que figuran inscritos.

Tampoco originan anotación en la relación de Altas.

1.1.3. Cambios de domicilio.

Todq cambio de domicilio originará una baja en la sección y distrito del domicilio que dejan, con la clasificación residencial y vecinal que tuvieran.

A esta baja siempre corresponderá un alta que puede ser en la misma o en distinta sección, según que el nuevo domicilio esté situado o no en ella.

1.1.4. Presentes que se han ausentado.

Los que se fueron, con ánimo de cambiar de residencia, serán baja como presentes con la clasificación vecinal que tuvieran. Aquí se incluirán siempre los incorporados al Servicio Militar con carácter forzoso, siempre que hayan salido a prestarlo fuera de la localidad de su residencia.

Serán altas como ausentes en la correspondiente relación de Altas de la misma sección.

1.1.5. Ausentes que han regresado.

Son baja como ausentes con la clasificación que tuvieran. Se incluirán también en este apartado los que hayan regresado licenciados del Ejército.

Serán altas como presentes en la relación correspondiente de Altas de la misma sección.

1.1.6. Cumplido mayoría de edad.

Residentes que llegaron a la mayoría de edad o que se emanciparon. Son baja como domiciliados.

Figurarán en la relación de Altas de la misma sección. Si se trata de varones casados no deben figurar en ninguna de las dos relaciones.

1.1.7. Varones menores que han contraído matrimonio.

Residentes menores de edad que se casaron. Son bajas como domiciliados.

Irán en la relación de Altas de la sección correspondiente al domicilio fijado en su nuevo estado, con la clasificación que les corresponda.

1.1.8. Varones mayores que han contraído matrimonio.

Residentes mayores que se casaron. Son bajas como vecinos.

Estos figurarán en la relación de Altas de la sección correspondiente al domicilio fijado en su nuevo estado, con la clasificación que les corresponda.

1.1.9. Casadas que han quedado viudas.

Mujeres residentes que enviudaron. Son bajas como domiciliadas.

Figurarán en la relación de Altas, como cabeza de familia, de la misma sección.

1.1.10. Solteras mayores y viudas que han contraído matrimonio.

Mujeres residentes mayores y viudas que se casaron. Son bajas como vecinas las solteras y como vecinas cabeza de familia las viudas.

Figurarán en la relación de Altas como domiciliadas.

1.1.11. Mayores de edad incapacitados.

Si son residentes son baja como vecinos.

Se anotarán en la relación de Altas como domiciliados.

1.1.12. Transeutes que han adquirido residencia.

Son baja como transeutes.

Figurarán en la correspondiente relación de Altas, con la clasificación vecinal que les corresponda.

1.1.13. Errores.

En los apartados que no comprendan persona alguna se pondrá la palabra NEGATIVO.

1.2. Altas.

1.2.1. Nuevo empadronamiento.

Personas llegadas al municipio con ánimo de residir en él y provistas de su correspondiente baja (transeutes provisionales). Se clasificarán como transeutes.

Personas residentes en el término y no inscritas por omisión u otra causa, se clasificarán según corresponda.

Funcionarios públicos y su familia. Son residentes con la clasificación correspondiente desde la toma de posesión.

1.2.2. Nacimientos.

Se clasificarán como residentes domiciliados o como transeutes, según la condición de su padres. Se incluirán siempre, recabando el dato si fuera preciso para su inscripción, de aquellos nacidos fuera del municipio, pero cuyos padres tienen su residencia en el mismo.

1.2.3. Cambios de domicilio.

Se anotarán todos, aunque no signifique cambio de distrito ni sección, en este caso figurarán en la relación de Altas y en la de Bajas de la misma

sección. Se deberá indicar siempre el domicilio anterior y la clasificación vecinal que corresponda.

1.2.4. Presentes que se han ausentado.

Sólo se incluirán los que presentaron su baja por trasladarse a otro municipio, sin haberse recibido la comunicación de su alta definitiva en él. Incluirán siempre los incorporados al Servicio Militar con carácter forzoso (consignados en el apartado 1.1.4 de Bajas).

Son altas como ausentes con la clasificación vecinal que les corresponda.

1.2.5. Ausentes que han regresado.

Personas que figuraban como ausentes y que han regresado al término. Se incluirán todos los regresados del Ejército (Consignados en el apartado 1.1.5 de Bajas).

Son altas como presentes, con la clasificación vecinal que les corresponda.

1.2.6. Cumplido mayoría de edad.

Residentes que han cumplido la mayoría de edad y menores emancipados durante el año.

Son altas como vecinos (si no lo eran ya por tratarse de varones casados).

1.2.7. Varones menores que han contraído matrimonio.

Residentes menores que se casaron. Son altas como vecinos cabeza de familia.

1.2.8. Varones mayores que han contraído matrimonio.

Residentes mayores que se casaron. Son altas como cabeza de familia.

1.2.9. Casadas que han quedado viudas.

Mujeres residentes que enviudaron. Son altas como vecinos cabeza de familia.

1.2.10. Solteras mayores y viudas que han contraído matrimonio.

Mujeres residentes mayores y viudas que se casaron.

Son altas como domiciliadas.

1.2.11. Mayores de edad incapacitados.

Residentes en esas condiciones. Son altas como domiciliados.

1.2.12. Transeúntes que han adquirido residencia.

Son altas como vecinos cabeza, vecinos o domiciliados según corresponda.

1.2.13. Errores.

En los apartados que no comprendan persona alguna se pondrá la palabra NEGATIVO.

2.—Cuaderno Auxiliar.

Terminado el Apéndice del Padrón Municipal de Habitantes, se procederá a la formación del Cuaderno Auxiliar

correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes normas:

2.1. El Cuaderno Auxiliar, igual que el Apéndice, constará de dos partes, una de BAJAS y otra de ALTAS.

2.2. Para cada una de estas partes se hará la correspondiente separación en DISTRITOS Y SECCIONES municipales.

2.3. Cada sección ya sea de Bajas o de Altas, se sumará independientemente, totalizando previamente los distintos apartados.

2.4. Al final del cuaderno auxiliar se hará un resumen por secciones que comprenda todo el encasillado en la siguiente forma:

TOTAL DE LA SECCION	
NUM. Según la Rectificación de 1963
Bajas en 1964
Diferencia
Altas en 1964
Total en 31 de diciembre de 1964

2.5. Después de formado estos resúmenes, para cada una de las secciones de que consta el término municipal, se procederá a continuación y en el mismo Cuaderno Auxiliar, a anotar ordenadamente los totales resultantes de cada sección; la suma de estos totales nos dará las cifras en 31 de diciembre de 1964 para el término municipal.

3.—Resúmenes generales.

Del total en 31 de diciembre de 1964 indicado en el apartado anterior, obtenido al final del Cuaderno Auxiliar, se tomarán los datos precisos para redactar los tres ejemplares del Resumen General que junto con el Apéndice y el Cuaderno Auxiliar, constituyen la documentación de la Rectificación del Padrón.

Todos estos documentos mencionados deben estar autorizados con la firma del señor Secretario y el visto bueno del señor Alcalde.

Tanto el Cuaderno Auxiliar como el Resumen General se confeccionarán en los nuevos modelos ya existentes el año pasado.

4.—Exposición al público.

El Apéndice que comprende la rectificación debe siempre ser expuesto al público durante 15 días naturales en los municipios de hasta 100.000 habitantes. En los de más de 100.000, estará expuesto durante un mes (Arts. 103 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial).

Las variaciones derivadas de esta exposición deben revisarse con sumo cuidado.

5.—Plazo de remisión de documentos.

Aunque el apartado 1 del art. 115 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales impone como plazo para la remisión de los documentos antes del

30 de abril, debe esforzarse ese Ayuntamiento para conseguir la entrega de los mismos, a ser posible en los dos primeros meses del año, con lo que se conseguirá adelantar considerablemente la obtención de cifras provinciales y nacionales, advirtiendo a Vuestra Señoría que, si no ocurre así, se tomarán las medidas pertinentes tan pronto se rebase la fecha señalada.

6.—Comprobaciones.

6.1. Nacimientos.

Deberá comprobarse el contenido de la relación 1.2.2. de nacimientos con la cifra de los inscritos en el Registro Civil, teniendo en cuenta las diferencias debidas a los nacidos fuera del término o a los nacidos en el término residentes en otros.

6.2. Defunciones.

En forma análoga se comprobará la relación 1.1.2. con la cifra de la estadística de defunciones.

6.3. Nuevas adquisiciones de residencia.

Las altas por inmigración deben coincidir con las de los boletines E. V. enviados durante el año.

7.—Ficheros.

Es preciso que todos los Ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes de derecho, tengan al día el fichero a que se refiere el art. 119 del Reglamento.

Espero de los señores Alcaldes y Secretarios el estricto cumplimiento de cuanto se establece en esta Circular, a fin de lograr el perfeccionamiento progresivo de este servicio de importancia trascendental, advirtiendo que será rechazada la documentación Padronal que no aparezca confeccionada a máquina o con letra perfectamente legible; igualmente no se admitirán documentos con defectos que reflejen descuido en el trabajo.

Atendiendo órdenes expresas y cada vez más rigurosas de la Superioridad, esta Delegación inspeccionará escrupulosamente la operación de la rectificación padronal en la provincia y los documentos correspondientes serán examinados en todos sus detalles con la mayor minuciosidad.

Las consultas que sean formuladas, relativas a dudas que puedan surgir en el cumplimiento de este servicio, serán rápidamente atendidas en estas oficinas de mi cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
León, 26 de diciembre de 1964.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

AÑO 1964-65

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 17 de este mes de marzo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de Valladolid, el día 27 de agosto de 1964.

Término municipal	Lote núm.	Núm. de árboles		Madera m. ³	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	Tasación Ptas.
		Maderables	Leñosos				
Posadilla de la Vega	1	535	15	184,113	1,5	55,0	69.623,00
Sopeña y Carneros	1	295	7	116,320	0,7	30,2	42.590,00
Vega de Infanzones	1	836	61	278,564	6,1	89,7	152.925,00
	2	1143	43	421,684	4,3	118,6	219.391,00
Villademor de la Vega	1	118		75,975		11,8	51.693,00
Sahagún de Campos	4	543	10	167,914	1,0	55,3	77.973,00
	7	721	54	203,192	5,4	77,5	83.057,00
	9	1383	81	389,415	8,1	146,4	186.339,00

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las 13 horas del día 16 de marzo de 1965, debiéndose presentar los pliegos en las oficinas de la Confederación, en Valladolid.

La apertura de pliegos será el día 17 de este mismo mes, a las once de la mañana, en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid,

Valladolid, marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

1233 J Núm. 682.—519,75 ptas.

8.º Depósito de Sementales

Se pone en conocimiento de los ganaderos que la Parada de Sementales que establece este Depósito en esta ciudad, el presente año se instala en el acuartelamiento del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, carretera de Asturias.

León, 1.º de marzo de 1965.—El Capitán Auxiliar de Mayoría (ilegible).

1163 J Núm. 669.—52,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Como adicional al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 49, de fecha 1.º del actual, sobre enajenación de parcelas en la margen derecha de la carretera de León a Collanzo, se incluye la siguiente:

Parcela núm. 9 de 184,17 m/2, precio tipo 110.502,00 ptas.

Regirán las mismas condiciones y modelo de proposición.

León, 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

1190 J Núm. 679.—73,50 ptas.

° ° °

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas

de la ejecución del proyecto de alumbrado público en las calles de General Mola, Paso, Conde Luna, Pozo, Cardiles y La Sal, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 18 de febrero de 1965, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 25 de febrero de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1155 J Núm. 664.—140,75 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Habiéndose acordado por unanimidad por la Corporación que presido, la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, para el año de 1965, el expediente instruido al efecto, así como el citado presupuesto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones puedan ser formuladas.

Corullón, 27 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1159 J Núm. 663.—78,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada
Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en expedientes gubernativos de apremio para la exacción de multas impuestas a la Entidad «Transportes y Carbones, S. L.», por infracción de las normas reglamentarias en materia de tráfico, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados a la expedientada.

1.º Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. HO. 66123, en mal estado. Tasada en ochocientas pesetas.

2.º Una mesa metálica para máquina de escribir, móvil, marca «Involca». Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Un fichero metálico, de cuatro cajones, tamaño folio, sistema «Roneo». Tasado en mil pesetas.

4.º Una mesa de oficina, de madera de castaño, con siete cajones, en mal estado. Tasada en doscientas pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiséis del actual, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del

Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1199 \int Núm. 680.—246,75 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha practicado la siguiente

Diligencia de tasación de costas

Que se practica en el juicio de faltas número 312 de 1964, seguido sobre estafa contra José Antonio González Liébana, de 19 años, soltero, hijo de Jaime y Laura, natural de Corporales, sin domicilio conocido.

	Pesetas
1. ^a Registro D. C. 11. ^a , Decreto 1.035/959	20,00
2. ^a Juicio y diligencias, artículo 28 - 1. ^a	115,00
3. ^a Expedición de despachos D. C. 6. ^a	250,00
4. ^a Ejecución, art. 29 - 1. ^a	30,00
5. ^a Timbre, Ley Ref. Tributaria	85,00
6. ^a Mutualidades, D. C. 21. ^a , etcétera	20,00
7. ^a Mandamiento, D. C. 6. ^a	50,00

Son en total ptas. 575,00

De las cuales resulta responsable el condenado arriba expresado.

Y para que conste y sirva de traslado al expresado penado por término de tres días, expido la presente en Ponferrada, a 25 de febrero de 1965.—Lucas Alvarez.

1131 \int Núm. 653.—183,75 ptas.

Requisitorias

Rey Lorenzo, Benigno, nacido el 24 de marzo de 1925, en El Ferrol del Caudillo, viudo, hijo de Benigno y María, sin profesión ni domicilio fijos, que ha estado domiciliado en Ponferrada y en Orense, y actualmente está en ignorado paradero, y habrá de cumplir diez días de arresto menor, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada para ser ingresado en la cárcel a cumplir dicho arresto menor por consecuencia de sentencia dictada en juicio de faltas núm. 137 de 1964, por amenazas y daños.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sujetos a mi jurisdicción, y a los que no lo estén ruego y encargo, dispongan aquéllas y procedan éstos, a la busca y captura de dicho condena-

do, ingresándole en la prisión correspondiente a mi disposición, dándome cuenta.

Ponferrada, a 22 de febrero de 1965. El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1056

* * *

Laralde Valencia Faustino, de 21 años, soltero, sin domicilio ni profesión, hijo de desconocido y Carmen, natural de Laguna de Negrillos (León), domiciliado en La Felguera (Oviedo), barrio de Pando, núm. 5, actualmente en paradero ignorado; comparecerá en este Juzgado Municipal de Ponferrada, para sufrir arresto de diez días en la prisión, que se le ha impuesto por impago de la multa de quinientas pesetas a que fue condenado en juicio de faltas núm. 294 de 1964, por juegos prohibidos, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, sujetos a mi jurisdicción y a las que no lo estén ruego y encargo, dispongan aquéllas y procedan éstos, a la busca y captura del mencionado, ingresándole en la prisión correspondiente y dando cuenta a este Juzgado para legalizar la situación.

Dado en Ponferrada, a 22 de febrero de 1965.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1054

* * *

Victoria Ganido y Castro, de 39 años casada, hija de Sabina, natural de Bande, que residió en Ponferrada, y Orense, que ha estado en León con un tal «Antonio el colchonero», que habrá de cumplir quince días de arresto menor, por escándalo con prostitución clandestina, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada para ser ingresada en la cárcel a cumplir dicho arresto menor por consecuencia de sentencia dictada en juicio de faltas número 56 de 1964.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sujetos a mi jurisdicción, y a los que no lo estén, ruego y encargo, dispongan aquéllas y procedan éstos, a la busca y captura de dicha condenada, ingresándola en la prisión correspondiente a mi disposición, dándome cuenta.

Ponferrada, 22 de febrero de 1965.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1057

ANUNCIOS PARTICULARES

DESAPARECIDA perra «Pointer», siete meses, marrón, claro y blanco; ruégase devolución Guarda Campo de «La Venatoria», teléfono 6013.

León, 3 de marzo de 1965.—Carlos Rubio.

1195 \int Núm. 678.—31,50 ptas.

Hermandad Sindical de Benavides de Orbigo

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, los presupuestos y repartos para el año 1965, por plazo hábil de quince días.

Benavides, 12 de febrero de 1965.—El Jefe de la Hermandad.—P. M.—El Secretario-Interventor (ilegible).

1162 \int Núm. 662.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes

DE VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 21 del próximo mes de marzo, que tendrá lugar en el local Escuela de este pueblo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.^o Lectura y aprobación, si procede, de la memoria que presentará el Sindicato de Riegos.

2.^o Lectura y aprobación del presupuesto para el actual ejercicio.

3.^o Propuesta de nombramiento de Comisión que, en cooperación con el Sindicato, examine al detalle las cuentas de gastos habidos hasta 31 de diciembre de 1964 y emita un informe concreto sobre las mismas ante la Comunidad en la próxima sesión de su Junta General.

4.^o Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, 27 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Santiago Núñez Alvarez. 1166 \int Núm. 677.—141,75 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA VILLANUEVA

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad para el día 21 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

1.^o Lectura del acta anterior.

2.^o Rendición de cuentas del pasado ejercicio.

3.^o Nuevo presupuesto para el año actual.

4.^o Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

5.^o Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva de Carrizo, 24 de febrero de 1965.—El Presidente, M. Fernández. 1165 \int Núm. 676.—126,00 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965